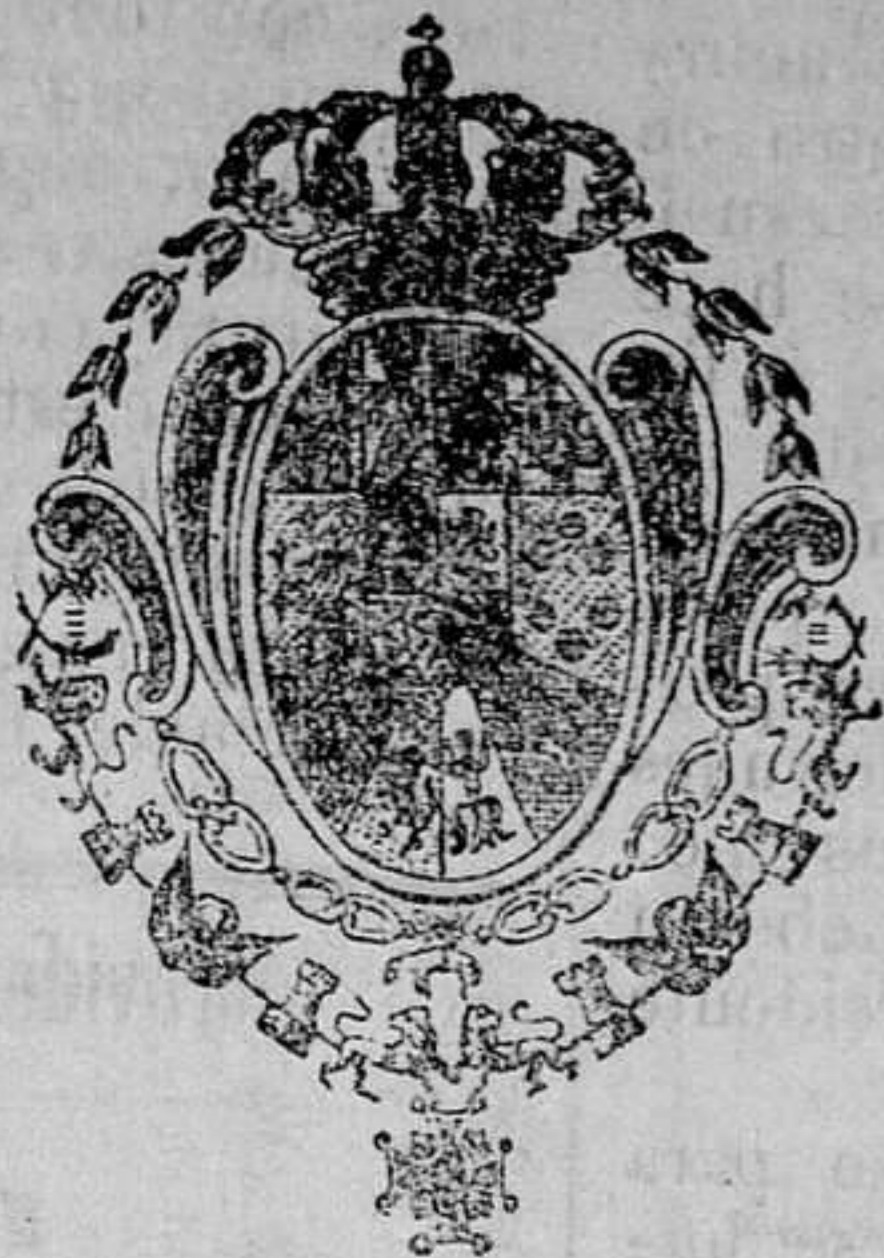


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que no sea de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso que el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó consentimiento no se insertarán. En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de preadadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Número 5.735

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio del Bestro, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de Demasia con el nombre de «Demasia à Victoriana», de mineral de hierro, al sitio que llaman Camino de los Llanos, término del lugar de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, que linda con las minas «Victoriana», «Amparo», «Concha 2.ª», «Dá» y «Concha 3.ª».

Verifica la designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las citadas minas «Victoriana», «Amparo», «Concha 2.ª», «Dá» y «Concha 3.ª».

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de Agosto de 1894.

P. A.,

A. de Odrizola.

Número 5.734.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Regino Ceballos y Lopez, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 14 pertenencias con el nombre de «Enero», de mineral de hierro, al sitio que llaman Salgan mies de San Vicente, término del lugar de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, que linda camino á Alsedo, Sur monte sierra llana, Este barrio de la Herran y Oeste terrenos particulares de la mies de Escoba.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cagiga que existe en el prado de don Joaquín del Arenal y que linda por el Este con un prado de D. José de la Cabada en dicho sitio Salgan mies de San Vicente y se medirán 300 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca; de esta al Norte 200 metros la 2.ª; de esta al Oeste 700 metros la 3.ª; de esta al Sur 200 metros la 4.ª, y de esta y en dirección Este se medirán 400 metros llegando á la 1.ª estaca, y quedando cerrado el perímetro de las 14 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente,

para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Agosto de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

En virtud de lo resuelto por la Dirección general de Carabineros, aprobando un acuerdo de la Junta de Jefes de esta provincia, ha dispuesto esta Delegación que el día 28 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana y en el despacho del que suscribe, se celebre tercera subasta para contratar la construcción de una falúa con destino al servicio del cuerpo de Carabineros en el puerto de la capital, sirviendo de tipo la cantidad de tres mil pesetas, ampliándose á ochanta días laborables el plazo para la conclusión de la obra y con sujeción á todas las demás condiciones comprendidas en el pliego de condiciones publicado en el número 26 de la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 26 de Enero último y en el número 734 del Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 19 de Febrero siguiente.

Santander 16 de Agosto de 1894.— El Delegado de Hacienda, Ramon M. P. Carrasco.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto

Don Juan Blanco Villanueva, Teso-

rero interino de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las Contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del Ayuntamiento de Castro Urdiales, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del cuarto trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Tesorería la siguiente providencia.

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 188 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas, de conformidad con el art. 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en dicho Ayuntamiento durante los tres días siguientes á la publicación de la presente providencia, según dispone el art. 14 de la citada instrucción de procedimiento.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instrucción.

Santander 14 de Agosto de 1894.— P. O., J. Blanco Villanueva.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTANDER

RECTIFICACION

Hallándose equivocado en el Boletín oficial de esta provincia número 28, del día 18 del actual el precio límite que ha de regir en la subasta que para contratar el servicio de subsistencias militares de esta plaza ha-

de celebrarse el día 31 del actual, se verifica ésta en la forma siguiente:

Precios límites

Racion de pan, 0.21 pesetas.
Idem de cebada, 1.05 idem.
Quintal métrico de paja, 8.08.
Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta 1947 id.
San ander 19 de Agosto de 1894.—
El Comisario de Guerra, Manuel G. de Rozas.

Anuncios oficiales.

Edicto

Don Laureano de Obeso Carrera, Abogado y Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo igualmente por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial é impuesto de minas, que la cobranza de sus cuotas correspondientes al trimestre actual primero del año económico, tendrá lugar en cada Ayuntamiento en los días que se expresan á continuación:

Distrito de Hermandad Campoó Suso, días 20, 21 y 22 del corriente mes; Valdeprado, 23 y 24; Campoó de Yuso y Las Rozas, 25 y 26; San Miguel de Aguayo y Pesquera, 27 y 28, y Enmedio y Reinosa, 29, 30 y 31, todos del mes que rige.

Se anuncia á los debidos efectos y para que, sabedores de ello los interesados, hagan sus pagos y eviten de este modo los recargos consiguientes. Reinosa 16 de Agosto de 1894.—
Laureano de Obeso.

Recaudacion de contribuciones de la zona de Torrelavega.

Los días señalados para llevar á efecto la cobranza de la contribucion territorial, industrial y minas, perteneciente al primer trimestre del corriente ejercicio en los Ayuntamientos que componen esta zona, han sido los señalados á continuación.

Molledo 14 de Agosto de 1894.—El Recaudador, Eduardo Cortés.

Ayuntamientos.

Bárceña, 22 y 23.
Cieza, 27 y 28.
Molledo, 24, 25 y 26.
Corrales, 22, 23 y 24.
San Felices, 25, 26 y 27.
Cirtas, 24 y 25.
Pelanco, 22 y 23.
Torrelavega, 26, 27, 28 y 29.
Miengo, 24 y 25.
Santillana, 22, 23 y 24.
Suances, 25 y 26.
Reocin, 27, 28 y 29.

Ayuntamiento de Comillas.

Los días 20, 21 y 22 del actual, se verificará la recaudacion del primer trimestre de la contribucion territorial, por rústica y pecuaria, de la industrial y de la del impuesto especial sobre carruajes de lujo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes. Comillas 6 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Lucas de San Juan.

Ayuntamiento de Santoña.

Habiendo de proveerse por concurso la plaza vacante de Maestro de obras de esta villa, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, se hace público por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el mismo, concediéndoles el plazo hasta el día veinte de Setiembre próximo, para la admision de solicitudes y documentos que acrediten sus méritos y servicios, las cuales deberán dirigirse al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Las condiciones de concurso para la provision de referida plaza, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Santoña 14 de Agosto de 1894.—El Alcalde, German Bravo.

Ayuntamiento de Reocin

Formado el repartimiento sobre la riqueza urbana declarada se halla expuesto al público por espacio de ocho días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, durante los que se admitan reclamaciones.

Reocin 17 de Agosto de 1894.—Fernando H. Herrera.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

La recaudacion del primer trimestre de la contribucion industrial y territorial por la riqueza rústica y pecuaria, tendrá lugar en los sitios de costumbre de esta localidad los días 24, 25 y 26 del corriente mes.

Lo que se hace saber al público á los efectos de instruccion.

San Vicente de la Barquera 14 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Celestino Blanco.

Ayuntamiento de Cabezon de Liébana

Por renuncia del que lo desempeña, se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer, conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, á contar desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Juzgado municipal de Cabezon de Liébana á 16 de Agosto de 1894.—
Marcos Gonzalez.

Ayuntamiento de Puente Viesgo.

No habiendo comparecido personalmente al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, practicado en este Ayuntamiento, para el reclutamiento del Ejército en el corriente año, los mozos Francisco Alvarez Cava, hijo de Raimundo y Simona y Francisco Lopez Abascal, hijo de Juan y Carmen, natural de Hijas, números 3 y 6 de dicho alistamiento, se ha instruido contra los mismos los oportunos expedientes de prófugos conforme previene la vigente ley de Reclutamiento, y por lo que de ellos resulta han sido declarados prófugos por esta Corporacion municipal condenándolos á todos los gastos que ocasionen su busca, captura y conduccion.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente

comparezcan ante esta Alcaldía, apercibidos en caso contrario de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades, sesirvan procurar la busca, captura y conduccion de expresados mozos ante esta Alcaldía, ó ponerlo en otro caso á disposicion de la Excelentísima Comision provincial.

Puente Viesgo 14 de Agosto de 1894.—
El Alcalde, Emilio Autran.

Providencias judiciales

Edicto.

DON MIGUEL BOBADILLA Y SAMANIEGO, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de don Manuel San Juan, vecino que ha sido de esta villa, en la calle de Hurtado de Amézaga, número cincuenta y ocho, planta baja, el cual falleció en su propio domicilio, el día cuatro de Abril último, para que en el término de veinte días, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado con objeto de hacerles entrega de dichos bienes, los cuales obran en poder de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la prevencion de ab-intestato que me hallo instruyendo á consecuencia de la muerte de dicho sujeto, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Bilbao á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—
Miguel Bobadilla.—D. O., Antonio Sancho.

Requisitoria.

El señor Juez municipal de Santander, don Pedro Guerra y Gonzalez Serna, en providencia de este día, ha acordado llamar por medio de la presente requisitoria, toda vez que se ignora su domicilio, á don José Bengochea Urin, de 27 años de edad, soltero, dedicado á la pesca y natural de Aoiz, (Navarra) que estuvo de huésped el primero de Agosto actual en la calle del Rincon, núm. 4, de esta ciudad; para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicacion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle de Santa Lucia, núm. 1, á contestar á los cargos que se le hacen en juicio verbal de faltas que contra él se sigue, pues sino lo huciere así se le declarará rebelde y le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander 13 de Agosto de 1894.—
Pedro Guerra.—P. S. M.: Arsenio de Castanedo.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que en este Juzgado penden á instancia de don Pedro Rozas Ochoa, vecino de la ciudad de San Fernando, solicitando se le declare pobre en sentido legal para litigar, entre otros, contra doña Serafina, doña Marcelina y don Vicente Pereda Rozas, ausentes en ignorado paradero, he acordado por providencia de esta fecha, emplazarles para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion del presente

en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en forma en dichos autos á contestar la demanda, previniéndoles que sino lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Laredo á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—
Baldomero Saez Sanchez.—P. S. M., Zacarias Diaz Romeral.

Don Joaquin Pastor Miralles, Comandante Juez instructor del primer Batallon del Regimiento Infantería de San Marcial, número cuarenta y cuatro.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la tercera companía del citado Batallon y Regimiento, David García Gil, hijo de José y de Benita, natural de Espinosa-Villagonzalo, provincia de Palencia, de veinte y un años de edad, oficio labrador, estado soltero, su estatura un metro quinientos cuarenta y seis milímetros, y sus señas son como siguen: pelo castaño, cejas rojas, ojos azules, nariz regular, barba nascente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, produccion buena, á quien de orden superior estoy formando expediente por la falta grave de primera desercion simple.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente tercer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho soldado David García Gil, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha se presente en el cuartel de Infantería de esta ciudad, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Infantería de esta ciudad de Santander y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander.

En Santander á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—
El Comandante Juez instructor, Joaquin Pastor.—El Sargento Secretario, Agapito Miguelez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

Bárceña de Pié de Concha	9 20
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hermandad Campó de Suso	61 60
Liérganes	10 90
Los Tojos	52 73
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Rivamontan al Mar	8 49
Ruente	54 55

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

BENEFICENCIA...-EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia durante el mes de Julio último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior.	Ingresados en el mes actual.	Total general de acogidos.	Número de expositos dentro y fuera del establecimiento.		Prohijamiento.	Bajas en el número de asilados durante el mes por		Existencia total de asilados para el mes próximo.
			Dentro.	Fuera.		Reclamacion paterna.	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas.	
			Varones.	Hembras		Varones.	Hembras	
247	233		5	7	»	»	2	3
			252	240	»	»	4	1
			492	12	»	»	3	4
								7
								11
								248
								233

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expositos.

Santander 6 de Agosto de 1894.

El Vice-presidente,
Joaquin Muñoz Goicoechea

El Secretario,
ANTONINO PEIRA

Desde Enero á Diciembre de 1892

Ampuero	31 91
Arenas	21 91
Barcena de Cicero	1 80
Barcena de Pié de Concha	10 80
Cabezón de Liébana	2 10
Cabuérniga	8 50
Campo de Yuso	6 40
Cillorigo	1 80
Comillas	2 80
Corvera	2
Emedio	2 10
Entrambasaguas	1 90
Espinilla	16 40
Hermandad Campo de Suso	5 50
Lamason	5 90
Liérganes	13 80
Los Tojos	10 50
Luna	2 40
Marina de Cudeyo	93 90
Mazuerras	2 10
Miera	4 80
Peñarubia	11 80
Pesaguero	7 30
Puerto-Viesgo	3 20
Rasines	10 40
Reocin	6 60
Rionansa	4 70
Riotuerto	7 30
Rivamontan al Mar	3 20
Rivamontan al Monte	10 40
Ruente	8 40
Ruesga	4 40
San Miguel de Aguayo	1 07
Santa Cruz de Bezana	9 80
Santiurde de Toranzo	9 20
San Vicente de la Barquera	9 60
Valdeprado	1 70
Vega de Pas	1 60
	3 10
	2 40
	1 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Ampuero	10 80
Arenas	8 50
Astillerro	1 40
Barcena de Pié de Concha	4 70
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Campo de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Emedio	4 60
Entrambasaguas	7 70
Hermandad Campo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Laredo	5 60
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Los Tojos	20 85
Luna	5 70
Mazuerras	11 00
Medio Cudeyo	9 90
Miengo	16 95
Molledo	3 70
Penagos	1 00
Peñarubia	6 30
Pesaguero	31 20
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puerto-Viesgo	29 35
Rionansa	16 50
Rivamontan al Mar	4 80
Rivamontan al Monte	3 50
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30
Villafufre	16 10
Voto	2 10

Imp. de la viuda de S. Atienza.
Calle de Lope de Vega, 4.
SANTANDER

DECLARACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

AÑO ECONOMICO DE 1893-94.

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares propietarios de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el citado año económico de 1893-94, cuyo estado se publica en este periódico oficial, en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones todo aquel que no las considere exactas, en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Nombre del minero ó Sociedad.	Título de la mina.	Clase del mineral.	Quintales del mineral extraído				Valor en boca de mina				Importe del 2 por 100				Importe total. Ptas. Cts.												
			Trimestre.				Trimestre.				Trimestre.																
			1.º	2.º	3.º	4.º	Total.	1.º	2.º	3.º	4.º	Total.	1.º	2.º		3.º	4.º										
D. Juan Manuel Mazarrasa	Atrevimiento y otras	Calamina	20503	»	»	»	20503	36517	60	»	»	»	»	»	»	»	»	730	»								
Sres. Willian y Compañía	Carmelina y otras	Hierro	161180	65459	143445	284664	654518	48354	»	»	»	»	»	»	»	»	»	967	»								
Harrison y Turner	Eureka número 4	Idem	80500	135500	67500	28500	312000	24150	»	»	»	»	»	»	»	»	»	483	»								
D. Juan G. R. Leó	Condese	Calamina	1033	664	»	»	1697	2036	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41	»								
Compañía Minera Setar. s	Ceferina	Hierro	467044	390000	406772	554567	1818383	113761	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2235	»								
La misma	Industria	Idem	16016	10000	20176	20176	70070	4004	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80	»								
Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	11645	2541	»	»	16111	21973	80	»	»	»	»	»	»	»	»	439	»								
D. Rufino Incera	Dolores y otras	Hierro	23000	»	»	»	23000	6900	»	»	»	»	»	»	»	»	»	133	»								
D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	24000	»	»	»	90800	4800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	95	»								
Sres. Hugh Lyle Lmyt	Antonia	Idem	9720	4160	»	»	22460	1944	»	»	»	»	»	»	»	»	»	38	»								
D. Pablo Piqué	Andrea	Calamina	1010	270	»	»	1640	1494	80	»	»	»	»	»	»	»	»	29	»								
Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	1000	800	»	»	2800	3000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	60	»								
Real Compañía Asturiana	San Roque y otras	Zinc	57000	51800	57500	67656	236456	13000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4260	»								
La misma	Teresa y otras	Idem	16450	18180	16990	19280	70910	53696	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1073	»								
La misma	Primera y otras	Idem	4430	5590	4640	3400	18060	15062	»	»	»	»	»	»	»	»	»	301	»								
Hereds. de D. Justo Sanchez	Imposible	agua salada*	100	150	100	100	450	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»								
D. Juan Bailey	Anita	Hierro	32700	21820	23350	31620	109490	81750	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1635	»								
Socied. Vidriera Reinosana	Luisiana	Carbon	1980	2000	1990	2000	7970	504	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»								
D. Juan Lombera	Constancia	Calamina	500	»	»	»	500	1000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»								
Simon Fernandez	Galerna	Hierro	1200	»	»	»	1200	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»								
Domingo Basterrechea	Los Mártires	Calamina	»	240	»	»	890	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»								
José Mac-Lennan	Chiton 2.º y 5.º	Idem	»	»	»	»	90000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»								
Sociedad Fábrica de Mieres	Tres Pupilos y otras	Calamina	»	»	»	»	2855	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»								
Totales			931021	711674	794115	1135983	3672793	637677	20	501338	»	500345	50	677149	»	2317409	70	12754	93	10041	63	10493	12	12913	98	46203	66

NOTA.—La mina «Galerna» pagó en el segundo trimestre 17 pesetas que se le figuraron por cálculo, per no haber recibido en el plazo reglamentario las relaciones.

Santander 8 de Agosto de 1894.

El Delegado de Hacienda,

RAMON MARIA P. CARRASCO.